



ALCALDÍA SOCIAL DE PEREIRA
Trabajando Unidos
562

25 SEP 2006

DECRETO No. _____ DE _____

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA".

El Alcalde de Pereira, en ejercicio de las facultades conferidas en el Acuerdo No. 44 de 2005, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Programa de Modernización y Fortalecimiento Institucional de la Administración Municipal de Pereira, adoptado a través del Decreto 557 del 20 de Septiembre del 2006, tiene como propósito racionalizar la organización y funcionamiento de la Administración y garantizar la sostenibilidad financiera de la Entidad Territorial.
2. Acorde con lo dispuesto en el numeral 3, del Artículo 313 de la Carta Política, el Honorable Concejo de Pereira autorizó al Alcalde Municipal, por medio del Acuerdo No. 044 del 24 de Octubre de 2.005.
3. La Administración Municipal adelantó los estudios técnicos para la expedición del presente acto administrativo, a través de Convenio Inter Administrativo celebrado con la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero Alma Mater.
4. La Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, Territorial Risaralda y Quindío – Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero Alma Mater; elaboró el Estudio Técnico en razón a la modernización de la Administración, con participación de los funcionarios de la Entidad y un equipo de trabajo interno que acompañó el proceso hasta su finalización, el cual es recogido en su diagnóstico, prospectiva, conclusiones y recomendaciones, y forma parte integral del presente Decreto.
5. Del Estudio Técnico mencionado en el numeral anterior se deriva la necesidad de crear un Establecimiento Público del orden municipal que fomente y promueva el desarrollo económico y social de Pereira.
6. Que los estudios que soportan esta acto se basaron en metodologías de diseño organizacional y ocupacional.



ALCALDÍA SOCIAL DE PEREIRA
Trabajando Unidos

25 SEP 2006

DECRETO No. 562 DE _____

7. El Alcalde Municipal adoptó el Programa de Modernización y Fortalecimiento Institucional para la Administración Municipal de Pereira, buscando racionalizar la estructura de la Administración Municipal dentro de un marco de austeridad y eficiencia, con miras a alcanzar la sostenibilidad fiscal.
8. Para los fines de este decreto, el Director Financiero de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, otorgará certificado de viabilidad presupuestal
9. Que el Municipio enfrentado a la renovación de los procesos cotidianos, debe coadyuvar en la transformación de las relaciones económicas, sociales y culturales de sus habitantes, basado en el reconfiguración de sus actuales características y la confrontación con su entorno, para no perder su participación en los beneficios de los nuevos contextos económicos y sociales.
10. Que el modelo administrativo del bien público no debe permanecer estático y por el contrario debe asumir una configuración gerencial, para la planeación, organización, ejecución y control de sus recursos económicos, con el objetivo de asegurar su capacidad para generar, administrar e incrementar la riqueza, en favor de sus habitantes.
11. Que como parte de las nuevas responsabilidades, el Municipio debe definir y orientar su futuro; debe asegurarse la búsqueda de la equidad social y consolidar una mayor capacidad de coordinación entre los actores sociales y los recursos.
12. Que los contextos regional, nacional y mundial implican la transformación de la administración y planificación pública hacia un modelo de gestión urbana y proyección estratégica, que asigne nuevos roles a los actores municipales, para participar en las dinámicas contemporáneas.
13. Que el nuevo modelo de gestión gubernamental debe contar con la capacidad para el acopio y la administración de nuevos recursos financieros, proporcionales a la envergadura de los macroproyectos, que repercuten en la generación de empleo, cobertura de salud y educación, recreación y en general en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.
14. Que el municipio debe asumir su compromiso para fijar prioridades y conseguir resultados en materias tan importantes, como la productividad, la eficiencia y la equidad urbanas.

Por lo antes expuesto,



ALCALDÍA SOCIAL DE PEREIRA
Trabajando Unidos

DECRETO No. 562 DE _____

25 SEP 2006

DECRETA:

CAPITULO I

DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"

ARTICULO 1º: CREACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCION: Créase El Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira, "LA PROMOTORA", como un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Municipio de Pereira, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. El Municipio de Pereira, ejercerá la tutela gubernamental encaminada al control de sus actividades y a la coordinación de éstas con la política y programas de la administración municipal conservando, en todo caso, la autonomía administrativa que le corresponde.

El Instituto tendrá como sede principal la ciudad de Pereira y podrá conformar dependencias para el ejercicio de sus funciones por fuera del Municipio de Pereira.

ARTICULO 2º: El Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económica y Social de Pereira "LA PROMOTORA", tendrá por objeto fundamental fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico y cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultura de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.

ARTICULO 3º: En desarrollo de su objeto el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo de Pereira, podrá fomentar, liderar, patrocinar o cooperar en el desarrollo de proyectos de interés público que estén o vayan a ser desarrollados por personas jurídicas públicas o privadas.

CAPITULO II

DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

MP 3



ALCALDÍA SOCIAL DE PEREIRA
Trabajando Unidos

25 SEP 2006

DECRETO No. 562 DE _____

ARTICULO 4º: ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Dirección y Administración del Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo de Pereira "LA PROMOTORA", estará a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente General.

ARTICULO 5º: INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva del Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo de Pereira "LA PROMOTORA", estará integrada por cinco (5) miembros así:

1. El Alcalde del Municipio de Pereira, o su delegado quien la presidirá.
2. El Secretario de Hacienda del Municipio de Pereira.
3. El Secretario de Planeación del Municipio de Pereira
4. Un representante de los gremios del Sector Privado, que tengan asiento en el Departamento de Risaralda, designado por el Alcalde del Municipio de Pereira, de terna que solicitará al Comité Intergremial de Risaralda.
5. Un representante de la Academia, nombrado por el Alcalde del Municipio de Pereira de terna que solicitará a las universidades con asiento en el Municipio de Pereira.

ARTICULO 6º: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los miembros de la Junta Directiva, tendrán las siguientes funciones:

1. Formular a propuesta del representante legal, la política de mejoramiento continuo del Instituto, así como los programas orientados a garantizar el desarrollo administrativo.
2. Conocer y analizar las evaluaciones semestrales de ejecución presentadas por la administración de la entidad.
3. Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca, de conformidad con lo dispuesto en sus actos de creación o reestructuración.
4. Aprobar el proyecto del presupuesto anual del Instituto.
5. Determinar de conformidad con los lineamientos señalados por la ley, la estructura interna de "LA PROMOTORA", la nomenclatura de

JP
4



ALCALDÍA SOCIAL DE PEREIRA
Trabajando Unidos

25 SEP 2006

DECRETO No. 562 DE _____

- cargos, manuales de funciones, manual de procedimientos y asignaciones civiles.
6. Señalar los criterios generales para la ejecución de los planes, programas, proyectos y recursos del Instituto, para el cumplimiento del objeto y funciones para el cual fue creado.
 7. Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
 8. Estudiar y aprobar el programa anual mensualizado de caja (PAC) de los recursos.
 9. Aprobar, adoptar y modificar su propio reglamento.
 10. Las demás funciones que le señale la ley y los estatutos.

ARTICULO 7: EL GERENTE GENERAL: El Gerente General del Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo de Pereira, la PROMOTORA, será nombrado por el Alcalde del Municipio de Pereira, para períodos de tres años. Para todos los efectos legales el gerente general del Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo de Pereira es su representante legal.

PARÁGRAFO: No obstante, este cargo será de Libre Nombramiento y Remoción. El Alcalde del Municipio de Pereira, podrá remover libremente al titular en cualquier tiempo.

ARTICULO 8: FUNCIONES DE LA GERENCIA GENERAL. Son funciones de la Gerencia General:

1. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes y programas inherentes al objeto de la entidad.
2. Ordenar los gastos, dictar los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad, dentro de los límites legales y estatutarios.
3. Presentar a la Junta Directiva el anteproyecto de presupuesto y los planes de inversión del Instituto, con arreglo a las disposiciones legales que regulan la materia.
4. Proponer a la Junta Directiva y tramitar las modificaciones a la estructura y planta de personal del Instituto.
5. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta Directiva.
6. Dictar las disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.

105



ALCALDÍA SOCIAL DE PEREIRA
Trabajando Unidos

25 SEP 2006

DECRETO No. 562 DE _____

7. Nombrar, remover y contratar al personal de la entidad, conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.
8. Promover la coordinación de las actividades del Instituto con las demás entidades.
9. Designar mandatarios que representen al Instituto en asuntos judiciales y extrajudiciales para la mejor defensa de los intereses de la entidad.
10. Presentar a los organismos de control correspondientes, los informes establecidos.
11. Rendir informe al Alcalde del Municipio de Pereira, sobre las actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las medidas que sean adoptadas.
12. Crear y conformar grupos internos de trabajo mediante acto administrativo, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes y programas definidos por la entidad.
13. Ejercer la competencia relacionada con el control disciplinario interno, de acuerdo a la normatividad vigentes sobre la materia.
14. Las demás funciones que le señale la ley y sus estatutos.

CAPITULO III

DE LOS RECURSOS Y EL PATRIMONIO

ARTICULO 9º. RECURSOS Y PATRIMONIO: Los recursos y el patrimonio del Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo de Pereira, "LA PROMOTORA", estarán constituidos por los siguientes bienes:

1. Los derechos que el municipio de Pereira posea en sociedades de economía mixta, empresas industriales y comerciales del Estado, Empresas de Servicios públicos Domiciliarios E.S.P. y en cualquier persona jurídica de derecho privado. La cuantía de los recursos provenientes de tales fuentes destinados al patrimonio del Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo de Pereira "LA PROMOTORA" y la forma de administrarlos se determinará en sus estatutos.

2. Por activos pertenecientes al municipio de Pereira que le sean transferidos. La cuantía de los recursos provenientes de tales fuentes destinados al patrimonio del Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo de Pereira "LA PROMOTORA" y la forma de administrarlos se determinará en sus estatutos.

*MP*₆



ALCALDÍA SOCIAL DE PEREIRA
Trabajando Unidos

25 SEP 2006

DECRETO No. 562 DE _____

3. Por los recursos provenientes de la venta, liquidación o absorción de las empresas en que tenga participación el municipio de Pereira y que actualmente se encuentre en proceso de negociación o se halla otorgado autorización al Alcalde para tal fin. La cuantía de los recursos provenientes de tales fuentes destinados al patrimonio del Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo de Pereira "LA PROMOTORA" y la forma de administrarlos se determinará en sus estatutos.

4. Los recursos y bienes que se obtengan en desarrollo de su objeto.

5. Los aportes, transferencias, donaciones y subvenciones que reciba de entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales y de personas naturales, autorizados por su Junta Directiva.

6. Los dividendos, participaciones y/o utilidades que llegaren a corresponderle por su participación en cualquier tipo de empresa.

7. El producto de la enajenación de la participación accionaria que posea en las empresas a las cuales pertenezca como accionista o como inversionista.

8. Los excedentes financieros que se produzcan en cada ejercicio contable, en la cuantía que determine el Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS", de acuerdo con las normas que regulen la materia.

9. Formarán parte del patrimonio del Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "LA PROMOTORA", en la cuantía que establezcan los estatutos, sus reservas, excedentes no apropiados, superávit de capital, superávit por valorizaciones, superávit por donaciones, revalorizaciones patrimoniales y los demás que la ley autorice.

PARÁGRAFO 1º. El patrimonio y los recursos del Instituto de Fomento del Desarrollo de Pereira "LA PROMOTORA", se destinarán al cumplimiento del objetivo y funciones para los cuales fue creado.

PARÁGRAFO 2º. El Instituto de Fomento del Desarrollo de Pereira "LA PROMOTORA", podrá transferir parte de sus fondo o bienes a favor de las dependencias que deleguen para el ejercicio de sus funciones por fuera del Municipio de Pereira, de acuerdo con las normas vigentes.

ARTICULO 10º: RECURSOS PARA INICIAR SU FUNCIONAMIENTO.
Para el inicio de sus operaciones el Municipio de Pereira pondrá a disposición de LA PROMOTORA, recursos por \$200,000.000 (doscientos millones de pesos), los cuales deberán ser reembolsados por LA PROMOTORA, una vez disponga de liquidez suficiente.



ALCALDÍA SOCIAL DE PEREIRA
Trabajando Unidos

25 SEP 2006

DECRETO No. 562 DE _____

PARAGRAFO: Para los fines pertinentes, el Municipio de Pereira expedirá el respectivo certificado de viabilidad presupuestal.

ARTICULO 11º: VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, a los:

25 SEP 2006

El Alcalde Del Municipio De Pereira


JUAN MANUEL ARANGO VELEZ

La Secretaria de Servicios Administrativos


LUZ MARINA HENAO LOAIZA

La Secretaria Jurídica


LILIANA PEREZ DUQUE

Proyecto: José Fernando García Gómez
Asesor ESAP-----

Revisó: Gabriela Jaramillo RESTREPO
Adriana Maria Vega Montoya
Profesionales Especializados - Sria Jurídica